

Gobierno del Estado de Jalisco

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-14000-19-0929-2021

929-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,053,465.4
Muestra Auditada	4,741,301.4
Representatividad de la Muestra	93.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Jalisco fueron por 5,053,465.4 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 4,741,301.4 miles de pesos, que representó el 93.8%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud Jalisco (SSJ), uno de los ejecutores de los recursos Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>Los SSJ emitieron Normas Generales en Materia de Control Interno, publicadas en su Periódico Oficial de fecha 13 de septiembre de 2016, las cuales evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Los SSJ establecieron formalmente los códigos de ética y conducta a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través del Periódico Oficial, capacitación, red local, correo electrónico y página de internet.</p>	<p>Los SSJ no contaron con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Los SSJ contaron con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos.</p> <p>Los SSJ tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación con cada responsable para el cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, ya que se difunden y dan seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad y se informa periódicamente.</p>	<p>Los SSJ no establecieron un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos.</p> <p>Los SSJ no contaron con medidas de control para identificar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>Los SSJ no acreditaron que tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>Los SSJ no indicaron los procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>
Actividades de Control	
<p>Los SSJ cuentan con un Manual General de Organización que establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Los SSJ realizaron acciones tendentes a implementar y comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, el establecimiento de las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p>	<p>Los SSJ no contaron con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>Los SSJ no contaron con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Los SSJ no contaron con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>Los SSJ no establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p>
Información y comunicación	
<p>Los SSJ realizaron acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</p> <p>Los SSJ tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas,</p>	<p>Los SSJ no contaron con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos.</p> <p>Los SSJ no tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.</p> <p style="text-align: center;">Supervisión</p> <p>Los SSJ acreditaron haber realizado acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.</p> <p>Los SSJ disponen de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente.</p> <p>Los servidores públicos de los SSJ encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica los Servicios de Salud Jalisco en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración del fondo.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), así como de sus rendimientos financieros, la cual fue notificada dentro del plazo que establece la normativa a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. Los Servicios de Salud Jalisco (SSJ) y el Organismo Público Descentralizado, Hospital Civil de Guadalajara (HCG), abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2020, y sus rendimientos financieros y notificaron su apertura a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco en tiempo y forma; sin embargo, ésta no fue específica ya que para el caso de los SSJ transfirió los recursos a otras cuentas bancarias: una pagadora de nómina y dos para el entero de impuestos y las aportaciones a terceros institucionales; además, utilizó 33 cuentas bancarias administradas por las unidades médicas para la operación en Hospitales Comunitarios y Regionales, en las cuales se recibieron recursos de distintas fuentes de financiamiento, y para el caso del HCG transfirió los recursos a dos cuentas bancarias para el pago de servicios personales, en las que se recibieron recursos de distintas fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0211/2021-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Por otra parte el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que justificó y aclaró la operatividad para cumplir con las obligaciones del pago de servicios personales y el entero del Impuesto Sobre la Renta, razón por la cual utilizó, cuentas bancarias adicionales a la receptora, ya que los recursos del fondo cubren solo un porcentaje de cada uno de los conceptos del sueldo base y el excedente y demás prestaciones económicas se complementan con otras fuentes de financiamiento; además, proporcionó los registros contables que permitieron identificar desde su origen hasta la aplicación del recurso del FASSA 2020, con lo que se solventa lo observado.

4. La SHP recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASSA 2020 por 5,053,465.4 miles de pesos, que se integran por transferencias líquidas por 4,993,571.7 miles de pesos y 59,893.7 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pago a terceros (Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores y Sindicato) efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Jalisco, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; de los recursos líquidos se transfirió a los SSJ un monto por 4,185,434.2 miles de pesos, y al HCG, 808,137.5 miles de

pesos dentro de los plazos establecidos en la normativa; además, se constató que la SHP, los SSJ y el HCG emitieron los recibos oficiales de ingresos de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la SHCP. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2020 no se gravaron ni afectaron en garantía. Por su parte, la SHP transfirió a los SSJ los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 2,005.8 miles de pesos; sin embargo, no instrumentó las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna, ya que no los transfirió dentro de los 5 días hábiles siguientes a su generación.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/62/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente.

- a) Las cuentas bancarias de la SHP, de los SSJ y del HCG, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2020 generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre 2020 por 2,005.8 miles de pesos, 2,886.3 miles de pesos y 61.7 miles de pesos, respectivamente, y al 31 de marzo 2021, un monto por 212.5 miles de pesos de la SHP y 958.2 miles de pesos de los SSJ.
- b) Los saldos de la cuenta bancaria del fondo en la SHP y en el HCG al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021 coincidieron con los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas.

6. Los registros contables de los SSJ coinciden con el saldo de la cuenta bancaria receptora de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2020 por 402,561.6 miles de pesos, y 29,967.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; sin embargo, no coincidieron con los registros presupuestarios determinados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en las mismas fechas.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0212/2021-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SHP registró en su sistema contable y presupuestario los recursos líquidos recibidos del fondo por 4,993,571.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 2,005.7 miles de pesos y 212.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; sin embargo, de los ingresos virtuales por 59,893.7 miles de pesos, correspondientes a pagos a terceros (FSTE, FONAC y Sindicato), efectuados de manera directa por la SHCP, solo presentó

documentación del registro de 59,317.0 miles de pesos, por lo que dejó de registrar 576.7 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/63/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Los SSJ registraron contable y presupuestariamente los recursos líquidos recibidos del fondo por 4,185,434.2 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por un monto de 28,254.0 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros recibidos de la SHP por 2,005.8 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 2,886.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, así como los generados por 958.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; sin embargo, no proporcionó evidencia de contar con los registros contables y presupuestarios por 31,639.7 miles de pesos por los ingresos virtuales de los recursos del fondo.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0216/2021-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El HCG registró contable y presupuestariamente los recursos líquidos recibidos del fondo por 808,137.5 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 61.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020.
- b) Los SSJ y el HCG registraron en su sistema contable, presupuestario y patrimonial, los egresos al 31 de marzo de 2021 por 4,918,397.3 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra por 4,606,233.3 miles de pesos, que se integran por servicios personales por 4,424,930.3 miles de pesos, que incluye adquisición de tarjetas electrónicas, dispersión y envió para medidas de fin de año 2020 por 101,626.2 miles de pesos; materiales y suministros por 127,669.3 miles de pesos, servicios generales por 34,509.5 miles de pesos y bienes muebles e inmuebles por 19,124.3 miles de pesos, en los que se verificó que estuvieron amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original que corresponde a la naturaleza del gasto, cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encontró identificada y cancelada con un sello con la leyenda “operado FASSA”, en el que identificó el nombre del fondo y origen del recurso.

Destino de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió recursos de FASSA 2020 por 5,053,465.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron 4,939,966.4 miles de pesos y de éstos se devengaron 4,918,397.3 miles de pesos, que representó el 97.4% de los recursos ministrados, de los cuales, se pagaron 4,645,853.3 miles de pesos a la misma fecha y el resto al 31 de marzo de 2021, por lo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 113,499.0 miles de pesos y recursos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de 2020 por 21,569.1 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE (41,344.1 miles de pesos y 6,223.0 miles de pesos el 20 y 29 de enero de 2021, y 87,501.0 miles de pesos el 15 de abril de 2021), por lo que no fueron utilizados en los objetivos del fondo y además se reintegraron fuera de los plazos que establece la normativa. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados por 4,953.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 1,170.7 miles de pesos al 31 de mayo de 2021, se aplicaron 61.7 miles de pesos en los objetivos del fondo y fueron reintegrados a la TESOFE un monto por 2,218.3 miles de pesos el 15 de enero de 2021 y 3,844.5 miles de pesos el 15 de abril de 2021, por lo que no fueron utilizados en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Servicios Personales	4,446,499.3	4,446,499.3	4,424,930.3	87.6	4,264,967.5	4,424,930.3
Materiales y Suministros	223,914.1	206,761.7	206,761.7	4.1	138,944.3	206,761.7
Servicios Generales	332,689.2	246,438.0	246,437.9	4.9	214,874.6	246,437.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Inmuebles	44,103.7	34,044.4	34,044.4	0.7	27,066.9	34,044.4
Inversión Pública	6,223.0	6,223.0	6,223.0	0.1	0.0	6,223.0
Total	5,053,465.4	4,939,966.4	4,918,397.3	97.4	4,645,853.3	4,918,397.3

FUENTE: Estados contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios y transferencias electrónicas.

NOTA: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0234/2021-PI-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

11. Con la revisión de una muestra de 200 expedientes de trabajadores, integrados por 150 expedientes de los SSJ y 50 expedientes del HCG, de la nóminas de personal federal, homologado, regularizado y formalizado, y con la consulta a la página de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) se verificó que 198 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado; sin embargo, 2 trabajadores de los SSJ no acreditaron el perfil académico requerido para ocupar el puesto con el que cobraron en el ejercicio 2020, por lo que existieron pagos improcedentes por 669.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica el perfil de los dos trabajadores por un monto por 669,680.75 pesos, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión del rubro de Servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los SSJ y el HCG realizaron pagos al personal federal, homologado, regularizado y formalizado, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, realizaron pagos por concepto de compensaciones, estímulos económicos y medidas de fin de año en las que se verificó que no fueron a personal con categoría de mandos medios y superiores, y se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con recursos del FASSA 2020.
- b) Los SSJ no destinaron recursos del FASSA 2020 para realizar pagos a personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni pagos posteriores al personal que causó baja por lo que los importes de los cheques cancelados fueron reintegrados oportunamente a la cuenta bancaria del fondo; asimismo, el HCG no generó bajas ni canceló cheques o pagos electrónicos del FASSA durante el ejercicio fiscal 2020.
- c) Los SSJ destinaron recursos del FASSA 2020 por 65,677.8 miles de pesos para el pago de 150 servidores públicos que fueron comisionados al sindicato, y estas comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud; asimismo, el HCG no comisionó personal al sindicato.
- d) Los SSJ y el HCG no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras dependencias, cuyas funciones fueron diferentes a las previstas en los objetivos del fondo, durante el ejercicio fiscal 2020.
- e) Con la revisión a la nómina de personal federal y la validación electrónica de cuatro centros de trabajo: el Hospital General de Occidente, las Oficinas Centrales Administrativas, el Hospital Materno Infantil “Esperanza López Mateos” y el Hospital Regional Tepatitlán, con un total de 1,978 trabajadores financiados con recursos del FASSA 2020; se constató que en 1,742 casos, los trabajadores se encontraron en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y de 236 casos, se proporcionó documentación justificativa que acreditaron su estancia en el centro de trabajo, integrados por 6 cambios de adscripción, 110 comisiones sindicales

mismas que se encuentran autorizadas por la Secretaría de Salud, 4 defunciones, 48 jubilaciones, 4 licencias sin goce de sueldo, 5 pensiones por invalidez y 59 renunciaciones.

- f) Los SSJ formalizaron la prestación de los servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, los cuales son por tiempo determinado y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- g) Los SSJ realizaron las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 492,116.0 miles de pesos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 153,934.1 miles de pesos, del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 104,777.8 miles de pesos y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 155,209.9 miles de pesos del personal Federal, Homologado, Regularizado y Formalizado, mismas que se enteraron y aportaron en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

13. Los SSJ destinaron recursos del FASSA para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, regularizado, formalizado y eventual por 3,616,792.8 miles de pesos, por el concepto de sueldo base, que correspondió al 71.6% de los recursos ministrados del FASSA 2020 y a un total de 15,831 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 10,638 correspondieron a las ramas médica, paramédica, afín y médica de confianza, por un total de remuneraciones por 2,687,484.9 miles de pesos y 5,193 a la rama administrativo afín y personal de mando por un total de remuneraciones por 515,386.1 miles de pesos; lo que representó el 74.3% y el 14.3%, del monto total de remuneraciones; asimismo, se determinó que los recursos del FASSA 2020 destinados para el pago de remuneraciones del personal homologado del HCG, por un monto de 808,199.2 miles de pesos, correspondió al 100.0% de los recursos ministrados del FASSA 2020 y a un total de 5,844 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 4,824 correspondieron a la rama médica, paramédica, afín y médica de confianza por un total de remuneraciones de 718,004.2 miles de pesos y 1,020 a la rama administrativa afín y personal de mando por un total de 90,195.0 miles de pesos; lo que representó el 88.8% y el 11.2%, del monto total de remuneraciones.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones devengadas (cifras en pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	2,898	218	3,116	19.7	971,942.60	26.9
Paramédica	5,484	752	6,236	39.4	1,394,952.60	38.6
Afín	574	215	789	5.0	123,946.00	3.4
Médica de Confianza	495	2	497	3.1	196,643.70	5.4
Suma	9,451	1,187	10,638	67.2	2,687,484.90	74.3
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	3,152	1,893	5,045	31.9	491,966.80	13.6
Personal de mando	148	0	148	0.9	23,419.30	0.7
Suma	3,300	1,893	5,193	32.8	515,386.10	14.3
Total	12,751	3,080	15,831	100.0	3,202,871.00	88.6
Más Cuotas Patronales					413,921.80	11.4
Total ministrado a Servicios Personales					3,616,792.8	100.0

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Regularizado, Formalizado, Eventual y de Mando.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DEL HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (cifras en pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afin						
Médica	4,824	0	4,824	82.5	718,004.2	88.8
Paramédica	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Afin	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Médica de Confianza	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Suma	4,824	0	4,824	82.5	718,004.2	88.8
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afin	1,020	0	1,020	17.5	90,195.0	11.2
Personal de mando	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Suma	1,020	0	1,020	17.5	90,195.0	11.2
Total	5,844	0	5,844	100.0	808,199.2	100.0

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Regularizado, Formalizado, Eventual y de Mando.

NOTA: Se incluyen los rendimientos financieros obtenidos por 61.7 miles de pesos.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

14. Con la revisión de una muestra de 18 procesos de licitación, 16 por Licitación Pública Local y Nacional por 275,469.2 miles de pesos y 2 por Adjudicación Directa por 7,460.0 miles de pesos, se verificó que los SSJ, para 16 adjudicaciones, realizaron los procesos de licitación pública de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados, los procesos se encontraron amparados en los contratos y pedidos debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las convocatorias publicadas; asimismo, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y los proveedores participantes garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación correspondiente a personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura, o capacidad material directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes.

15. Con la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones, el acuerdo de adjudicación directa número SSJ-DGA-DRM-DADQ-008-2020, la licitación pública nacional número LCCC-43068001-002-2020 a tiempos recortados y los contratos números 52/2020 y 53/2020 por concepto de plaguicidas e insecticidas por un monto de 6,848.4 miles de pesos y 83,266.8 miles de pesos, se verificó que para el contrato número 52/2020 se presentó el acuerdo de adjudicación directa número SSJ-DGA-DRM-DADQ-008-2020 donde se mencionó que se trató de un caso fortuito o de fuerza mayor, para llevar a cabo la excepción a la licitación pública; sin embargo, no se presentó la evidencia que haya soportado y justificado dicho supuesto, y para el contrato número 53/2020 no se presentó la evidencia que haya soportado y justificado una licitación pública a tiempos recortados; además, para ambos contratos, en la declaración número I.5 se estableció que se contaba con la suficiencia presupuestaria número E-071 “Aportación Solidaria Estatal” por lo que no se proporcionó evidencia de la celebración de un adendum o convenio modificatorio donde se cambie la fuente de financiamiento a recurso Federal Ramo 33 FASSA 2020.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0214/2021-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de una muestra de 18 contratos por 282,929.3 miles de pesos, se constató que para 16 contratos los proveedores cumplieron en los plazos de entrega de los bienes y servicios adquiridos de acuerdo con las fechas y lugares establecidos en los contratos; además, se constató que existieron medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén; sin embargo, para los contratos números 52/2020 y 53/2020, en los que se adquirieron plaguicidas e insecticidas, los proveedores entregaron los insumos con 14 y 6 días fuera del tiempo estipulado en los contratos; además, no se presentaron convenios modificatorios, por lo que se dejaron de aplicar penas convencionales por 684.8 miles de pesos y 4,996.0 miles de pesos, que totalizan un monto de 5,680.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 76, fracciones X y XV, y 85; del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 101, fracción VIII, y 107, y del contrato 53/2020, cláusulas segunda y décima primera.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica un monto por 3,182,848.66 pesos para el contrato número 52/2020 con la fecha de entregó de los insumos dentro del plazo estipulado en el contrato; sin embargo, para el contrato 53/2020 entregó información en la que se verifica que los insumos fueron entregados fuera del plazo convenido, por lo que se dejó de aplicar al proveedor una pena convencional por 2,498,004.41 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-14000-19-0929-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,498,004.41 pesos (dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatro pesos 41/100 M.N.), hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no aplicar una pena convencional al proveedor por el atraso en la fecha de entrega de las adquisiciones de plaguicidas e insecticidas convenidas en el contrato número 53/2020, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 76, fracciones X y XV, y 85; del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 101, fracción VIII, y 107, y del contrato 53/2020, cláusulas segunda y décima primera.

17. Con la revisión de los 18 expedientes técnicos, facturas y transferencias bancarias, se constató documentalmente que los bienes adquiridos (muebles de oficina, plaguicidas, abonos fertilizantes, bienes informáticos, software, adquisición de vehículos, uniformes, equipo médico y de laboratorio, servicios integrales de farmacia, servicio integral de material de curación, mantenimiento y conservación de vehículos y servicio integral de adquisición de tarjetas electrónicas para medidas de fin de año) corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas en sus respectivos contratos.

Transparencia

18. El Gobierno del Estado de Jalisco reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FASSA 2020, a través de los formatos Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores; asimismo, el primero y segundo semestres de los Indicadores de desempeño del ejercicio fiscal 2020; además, publicó en su página de Internet los cuatro informes trimestrales y el primero y segundo semestres de los Indicadores de desempeño; sin embargo, no se publicaron los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, en su órgano local oficial de difusión "periódico oficial del Gobierno del estado de Jalisco"; además, el monto reportado al cuarto trimestre en el formato del Avance Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0215/2021-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El Gobierno del Estado de Jalisco contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2020, en el que se incluyó la evaluación del FASSA 2020 y se publicó en su página de Internet; asimismo, se verificó que se realizó la evaluación del fondo del ejercicio fiscal 2019 y se publicó en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos de la SHCP y en su página electrónica de Internet.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,498,004.41 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,741,301.4 miles de pesos, que representó el 93.8% de los 5,053,465.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa había devengado el 97.4% de los recursos transferidos y el resto fue reintegrado a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,498.0 miles de pesos, por no aplicar una pena convencional al proveedor por el atraso en la fecha de entrega de las adquisiciones de plaguicidas e insecticidas convenidas

en el contrato número 53/2020, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se publicaron los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, en su órgano local oficial de difusión "periódico oficial del Gobierno del estado de Jalisco"; y por no conciliar las cifras reportadas al cuarto trimestre en el formato del Avance Financiero con los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/1726/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 16.



Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco
SHP/DGA/DAEFRF/1726/2021

Guadalajara, Jal., 19 de noviembre de 2021

Lic. Leonor Angélica González Vázquez
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "B.3"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Asunto: Atención a Cédulas de Resultados Finales
y Observaciones Preliminares, FASSA 2020.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención al oficio DAGF."B3"/0220/2021 mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación (ASF) dio a conocer las **Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** al Gobierno de nuestro Estado con motivo de la Auditoría Núm. 929-DS-GF efectuada a los Recursos Federales del "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), de la Cuenta Pública 2020.

De ahí que, en alcance a los similares SHP/DGA/DAEFEF/1550/2021, SHP/DGA/DAEFRF/1664/2021, y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción IV, inciso a numeral 2 dos, 69, fracciones XIII y XIV, y 72, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, remito la siguiente información y documentación para su consideración, en atención a los resultados:

Resultado Final 10

"Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, Reporte de Ingresos Presupuestarios de enero a diciembre de 2020, se verificó que la SHP registró en su sistema contable y presupuestario los recursos líquidos recibidos del fondo por 4,993,571,691.21 pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 2,005,777.05 pesos y 212,534.66 pesos al 31 de marzo de 2021, para un total de 2,218,311.71 pesos; sin embargo, de los ingresos virtuales por 59,893,705.19 pesos correspondientes a pagos a terceros (FSTE, FONAC y Sindicato), efectuados de manera directa por la SHCP solo presentó documentación del registro de 59,317,009.74 pesos por lo que dejó de registrar 576,695.45 pesos; en incumplimiento de los artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 34, 36, 42, 44, 47 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, postulado, Registro e Integración Presupuestaria."

Respuesta

1 (uno) CD Certificado que contiene: Copia del oficio SHP/SI/DGIC/102/2021 signado por la Lic. Rebeca Elizalde Hernández, Directora General de Ingresos Coordinados de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a través del cual vierte aclaraciones respecto al monto observado por \$576,695.45 pesos y, a su vez, se remiten oficios de la Secretaría de Salud Federal donde se informa a la Entidad los recursos afectados por concepto de pagos a terceros, a partir de lo cual se realizaron los registros correspondientes que amparan un importe de \$59'317,009.74 pesos.





Secretaría de la
Hacienda Pública

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

CONAC Secretaría Técnica.-028/2021, en el que precisa en su sexto párrafo que "...no ha emitido criterios específicos o documento adicional, que regule de manera específica, lo previsto en el artículo 69, en relación a la administración de los recursos recibidos por las entidades federativas por concepto de aportaciones federales...". De lo anterior que al cumplir con lo establecido con la Ley y, puesto que no existen criterios específicos o reglas adicionales, se desprende que las prácticas realizadas en ejercicio de las funciones, no contraviene el derecho.

Este Organismo efectuó registros auxiliares y complementarios de control, que permiten identificar, dar seguimiento desde su origen y hasta la aplicación del recurso proveniente del FASSA 2020, para efectos de una operación adecuada al momento de efectuar la dispersión de la nómina con recursos de distintas fuentes de financiamiento y la confección de la nómina, lo que no contraviene a lo establecido en el **Artículo 69** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental...(sig)

...(sig) este Organismo en apego al artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sostiene la congruencia y el orden en sus operaciones, con lo cual han permitido a la Auditoría Superior de la Federación analizar la información y con ello determinar que el recurso y rendimientos fueron ejercidos al 100%...(sig)"

Resultado Final 3, 8, 11, 25

Copia del oficio **OPDSSJDGAJRCA/1185/2021** signado por la Lic. Sandra Deyanira Tovar López, Directora General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco, a través del cual proporciona expedientes certificados número **0211/2021-PI/ASF, 0212/2021-PI/ASF, 0216/2021-PI/ASF y 0214/2021-PI/ASF** donde se constata el Inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad Administrativa, por las irregularidades determinadas.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

c.c. Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
c.c. Mtra. Anna Bárbara Casillas García.- Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.
c.c. Dr. José de Jesús Méndez Lira.- Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco.
c.c. CPC. Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

HYRR/MEZMALVB



Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos y la Dirección General de Egresos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; la Dirección General de Administración del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 76, fracciones X y XV, y 85.

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 101, fracción VIII, y 107.

Contrato 53/2020, cláusulas segunda y décima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.